

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTO

El Informe N° 001-2024-CS-AS N° 017-2024/MC, el Informe N° 002682-2024-FONDEPES/OGA-UFA, el Memorando N° 003058-2024-FONDEPES/OGPP y el Informe N° 002722-2024-FONDEPES/OGA-UFA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato N° 02-023-2024-FONDEPES-OGA-UFA de fecha 14/06/2024, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos del fondo marino para el proyecto: creación del desembarcadero pesquero artesanal de Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima", el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1554-2024, por el monto de S/ 192,045.00 (Ciento noventa y dos mil cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Formato N° 07 Aprobación de Bases 032-2024-CS-AS-17-2024, se aprobaron las Bases del Adjudicación Simplificada N° 017-2024-FONDEPES-3, siendo convocado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, con fecha 29 de agosto del 2024, se convocó la Adjudicación Simplificada N° AS N° 017-2024-FONDEPES-3;

Que, mediante Informe N° 001-2024-CS- AS N° 017-2024-FONDEPES-3 de fecha 13 de setiembre del 2024, el Comité de Selección solicitó el incremento de la Certificación de Crédito Presupuestario a fin de considerar válida la oferta emitida por el postor JR GEOCONSULTORES PERÚ SRL, conforme el siguiente detalle:

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA
1	JR GEOCONSULTORES PERÚ SRL	S/ 270,000.00

Que, mediante Memorando N°004192-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 17 de setiembre de 2024 la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, hace suyo los informes elaborados por la Unidad Funcional de Estudios y el Jefe de Proyecto del DPA Cerro Azul respectivamente y comunica que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/ 214, 826.00 soles, en la Meta 0114 "Expediente Técnico" del proyecto DPA Cerro Azul, que cobertura el monto de incremento solicitado; asimismo, solicita realizar la gestión correspondiente para el Incremento de Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 77, 955.00 (Setenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) referido al proceso de Adjudicación Simplificada N°017-2024/FONDEPES-3;

Que, mediante Informe N°002682-2024-FONDEPES/OGA-UFA de fecha 18 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobar la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario 1554;

Que, mediante Memorando N°003058-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001554 por el monto de S/ 270, 000.00 incrementado la disponibilidad presupuestal de la Adjudicación Simplificada N° 017-2024-FONDEPES-3;

Que, mediante Informe N° 002722-2024-FONDEPES/OGA-UFA, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento señala que al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1554-2024, solicitando a esta Oficina General que debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida la oferta económica del postor **JR GEOCONSULTORES PERÚ SRL**, del procedimiento de selección, toda vez que, se cuenta con el monto presupuestal adicional de S/77,955.00 (Setenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

De conformidad con el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y las facultades delegadas por la Jefatura de FONDEPES, entre las que se encuentra la del literal h) del numeral 2.1 del punto II del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J de fecha 24 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 017-2024-FONDEPES-3, para la contratación del “Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos del fondo marino para el proyecto: Creación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima”, y considerar válida la oferta económica del postor **JR GEOCONSULTORES PERÚ SRL**, por el monto total de 270,000.00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles), al superar este el valor estimado del procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Funcional de Abastecimiento y al Presidente del Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 017-2024-FONDEPES-3.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del FONDEPES.

Regístrese y Comuníquese,